

BASES DE CONCURSO

“NEGOCIO SEGURO”

En Santiago, a 12 de junio de 2024, el concurso “**NEGOCIO SEGURO**”, en adelante el “Concurso”, es organizado por **SOPROLE S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.101.812-4, representada para estos efectos por don Carlos Andonie Abugattas, cédula de identidad N° 10.961.666-4, y por don Gustavo Rencoret Mujica, cédula de identidad N° 11.994.919-k, todos con domicilio en Avenida Vitacura N° 4465, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, en adelante el “Organizador” o “Soprole”; con la colaboración de ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A., Rol Único Tributario N° 96.618.540-6 (“Alvi”).

El Concurso se registrará por las presentes bases y condiciones (en adelante las “Bases”).

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

Soprole ha organizado el presente Concurso con el objeto de premiar a los “socios comerciantes” de Alvi que adquieran los productos Soprole que más adelante se indican y que resulten sorteados de conformidad a lo dispuesto en las presentes Bases. Alvi solo colabora en este Concurso con la comunicación y difusión del mismo, además de las funciones que se establecen en estas Bases. Por lo tanto, todo reclamo deberá dirigirse únicamente hacia el organizador.

SEGUNDO: MECÁNICA DEL CONCURSO

Las personas jurídicas que hayan hecho iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos, o las personas naturales mayores de edad que:

- (i) Sean miembros del Club Alvi, que hayan aceptado los Términos y Condiciones del Club Alvi¹ y Política de Privacidad y que estén categorizados como “socio-comerciante”,
- (ii) Compren, durante la vigencia del Concurso, al menos \$15.000 (quince mil pesos) en productos Soprole, indicados en el Anexo N°2 (en adelante los “Productos Adheridos”), en cualquiera de los locales de Alvi indicados en el Anexo N°1 (en adelante los “Locales Adheridos”), en una misma compra, y
- (iii) Registren y/o actualicen sus datos a través de la App Club Alvi Compras o en el local con la Anfitriona.

Estarán participando en el Concurso y tendrán la posibilidad de ganar los premios que se indican en la cláusula cuarta siguiente.

Los participantes podrán inscribir cada compra que realicen de los Productos Adheridos en los Locales Adheridos por el monto indicado. Para evitar dudas, se deja constancia que cada compra que cumpla con las condiciones de participación antes señaladas sólo podrá ser inscrita por una vez.

Es responsabilidad exclusiva de Alvi determinar quiénes son miembros vigentes del Club Alvi bajo la categoría de socio-comerciante, para efectos de este Concurso.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONCURSO.

El Concurso tendrá vigencia desde el 19 de junio del 2024, hasta el 22 de agosto de 2024, ambos días inclusive. El plazo vencerá a la hora del cierre de los Locales Adheridos. Expirado ese plazo se dará por finalizado el Concurso.

CUARTO: PREMIOS.

El presente concurso contempla la entrega de tres (3) premios, los cuales se configuran de la siguiente forma:

Primer Premio: Un (1) kit de seguridad compuesto por cuatro cámaras de seguridad marca AHD FULL CCTV, modelo 2021/2022, con un valor referencial total de \$500.000 CLP.

- Segundo y tercer Premio: Una (1) Giftcard SMU de \$100.000 CLP cada una, canjeable en productos Soprole en locales Alvi Este Premio podrá usarse para realizar compras exclusivamente en los locales Alvi del país, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de entrega de la gift card. Se podrán realizar una o más compras, hasta completar el valor total, no siendo posible utilizarla para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero.

Por lo tanto, la estructura de los premios del presente concurso es la siguiente:

- i. Primer premio: Un kit de seguridad.
- ii. Segundo y tercer premio: una giftcard de \$100.000 CLP cada una, para compras exclusivas en productos Soprole en cualquiera de los locales Alvi a lo largo del país.

Se deja constancia que ninguno de los premios ofrecidos en este Concurso, ni el saldo en el caso de las giftcards será canjeables por dinero en efectivo. Los premios sólo podrán ser cobrados por la persona que resulte ganadora de los mismos, y no podrán ser transferidos, entregados, ni endosados a terceros.

QUINTO: SORTEO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

Al término del plazo de vigencia del Concurso, Alvi entregará al Organizador los identificadores anonimizados correspondientes a todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases. El Organizador utilizará los identificadores de los participantes para efectos de determinar los ganadores a través de los sorteos, conforme se establece a continuación en esta cláusula. Una vez realizado los sorteos, Alvi entregará los datos de contacto asociados a los ganadores para que el Organizador proceda a comunicarse con los mismos, de manera de notificarles su calidad de ganadores, y con ese único fin.

Se realizará un sorteo para determinar a los ganadores de los tres premios. El sorteo se efectuará a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar, el día 29 de agosto de 2024 a las 10:00 horas.

En el proceso de sorteo para los premios se seleccionarán 5 (cinco) identificadores, el primer Id será el identificador ganador del Primer Premio; el segundo y tercer Id seleccionados serán ganadores del Segundo y tercer Premio, una Giftcard de \$100.000 respectivamente. Y los Ids restantes, en el orden que resulten elegidos, serán los identificadores reemplazantes (los "Identificadores Reemplazantes"), para el caso de no poder contactar a uno o más de los Identificadores Ganadores.

El Organizador contactará telefónicamente a los Identificadores Ganadores dentro de la semana posterior al sorteo, en un horario desde las 09:00 hrs hasta las 18:00 hrs, para comunicarles su calidad de ganadores y coordinar la entrega del premio, y con ese único fin. Se realizarán 3 llamadas a cada Identificador Ganador durante el día, haciendo 3 intentos cada vez. Horarios de llamadas: 1) 09:00 hrs; 2) 12:00 hrs; 4) 17:00 hrs. Si el Identificador Ganador no es habido en ninguno de los intentos, entonces, perderá su calidad de ganador y, en consecuencia, su derecho a cobrar el premio, y éste será asignado al Identificador Reemplazante que le suceda conforme a lo señalado más arriba en esta

cláusula. Para cada Identificador Reemplazante se seguirá el mismo procedimiento, hasta llegar al último de los Identificadores Reemplazantes. En caso de que, respecto de uno o más premios, éstos no puedan ser asignados por no ser habidos el Identificador Ganador y ninguno de los Identificadores Reemplazantes, entonces, el Organizador podrá declarar desierto el Concurso respecto de ese premio, y podrá destinar el premio a los fines que estime convenientes, sin responsabilidad ulterior alguna para Soprole ni Alvi.

Será responsabilidad exclusiva de los participantes mantener actualizados sus números telefónicos en los registros de Club Alvi para ser contactados en el evento de resultar sorteados. Los participantes autorizan a Alvi para comunicar a Soprole los datos personales de contacto que tengan registrados en el Club Alvi para que Soprole pueda realizar estos llamados.

Entrega de los premios:

Para la entrega de los premios, en la llamada en que el Organizador comunique a los ganadores su calidad de tal, el Organizador coordinará con el ganador el día, hora y lugar de entrega del premio, lo cual será máximo 30 días hábiles después de haber informado a cada uno de los ganadores.

La entrega de los premios podrá sufrir variaciones si concurren causales de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente determinadas y comunicadas por el Organizador.

Será requisito indispensable para que se haga entrega de los premios a las personas que resulten ganadoras de los mismos, que éstas acrediten su identidad, mediante su cédula de identidad vigente, y firmen y envíen digitalmente, conforme a las instrucciones que se entreguen en la llamada de comunicación de la calidad de ganador, el documento de recibo de premio contenido en el anexo N° 3 de las presentes Bases. En caso de no acreditarse lo anterior, el Organizador estará facultado para no efectuar la entrega del Premio.

SEXTO: PARTICIPACIÓN Y EXCLUSIONES.

Podrán participar en este Concurso todos los habitantes del territorio nacional que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, a excepción de (i) menores de edad, (ii) los accionistas, directores, trabajadores dependientes de Soprole y de sus personas relacionadas; (iii) y los trabajadores de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A., Telemercados Europa S.A., Alvi Supermercados Mayoristas S.A. ni Unidata S.A.; así como tampoco sus ejecutivos principales ni directores ; (iv) cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en la preparación, lanzamiento o comunicación del Concurso, o en la elaboración de las presentes Bases. Esta exclusión no aplica a los familiares directos de las personas mencionadas en este párrafo.

SÉPTIMO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y AUTORIZACIÓN.

Se entenderá que toda persona que participe en el presente Concurso ha conocido y acepta íntegramente estas Bases, quedando en consecuencia Soprole y Alvi, liberados de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con este programa y/o su reglamentación.

Los participantes otorgan su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y las fotografías tomadas con ocasión de este Concurso, (incluyendo, pero no limitado a, la entrega de premios) sean exhibidas por Soprole y Alvi por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación o a nivel de puntos de venta, o en la forma y para los fines que Soprole y Alvi lo estimen conveniente.

OCTAVO: DECLARACIONES DE RESPONSABILIDADES.

Se deja constancia que toda relación con el ganador, con ocasión de la coordinación o ejecución del premio deberá efectuarse directamente con Soprole. Alvi no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo, acción o denuncia que diga relación con el uso y goce de los premios sorteados.

El Organizador y Alvi no serán responsables si los ganadores no pueden cobrar o hacer efectivo los premios, por cualquier motivo que les sea imputable, incluyendo enfermedades, accidentes, razones personales, etc. Si los ganadores no pueden cobrar o hacer efectivo los premios en los plazos correspondientes, su derecho a los mismos caducará en forma automática. El Organizador y Alvi no serán responsables de los daños o perjuicios ocasionados con motivo de la participación en el Concurso o del canje y/o uso de los premios, salvo que tales daños sean imputables al dolo o negligencia grave de Soprole o Alvi. La recepción conforme de los premios implicará la aceptación del cumplimiento de lo dispuesto en estas Bases, sin derecho a reclamo ulterior.

Ni Soprole ni Alvi se hacen responsables por los gastos asociados a la participación en el Concurso, retiro, cobro y uso de los premios, así como gastos de movilización, viajes, traslados, estadía y todo trámite y gasto asociado, cualquiera sea su naturaleza o especie, para los participantes. En consecuencia, los gastos indicados anteriormente serán de exclusiva responsabilidad de cada participante o ganador, sin que Soprole ni Alvi tengan responsabilidad alguna en relación a los mismos. Todo impuesto, gravamen o cualquier carga que resulte aplicable al premio será soportado exclusivamente por los ganadores. Una vez que se entregue el premio, toda responsabilidad por su conservación, uso y goce recaerá sobre el ganador.

Se deja expresa constancia que ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. a través de su formato Alvi, solo participa a través de su club de fidelización "Club Alvi" y que, sin perjuicio de las funciones específicas de Alvi según éstas se describen en las Bases, Alvi no tiene ninguna responsabilidad en la realización del Concurso y en el establecimiento de las presentes Bases.

NOVENO: PUBLICACIÓN, MODIFICACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las presentes Bases se encuentran disponibles en los sitios web www.soprole.cl y www.alvi.cl y además están protocolizadas en la Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien.

Soprole se reserva el derecho de modificar las presentes Bases sin que esta modificación implique discriminación arbitraria, menoscabo en las condiciones de la participación de los participantes o altere su esencia, para lo cual deberá comunicar las modificaciones oportunamente a través del sitio web www.soprole.cl. Asimismo, el Organizador podrá dejar sin efecto el presente Concurso, incluso antes de su término, en caso de concurrir causales que escapen a su control razonable, debidamente comunicadas por el Organizador.

En caso de suscitarse cualquier dificultad relacionada con la interpretación, aplicación, cumplimiento, incumplimiento, terminación o cualquier otro aspecto relativo a las presentes Bases, ésta será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia.

PERSONERÍA.

La personería de don Carlos Andonie Abugattas y don Gustavo Rencoret Mujica para representar a Soprole S.A. consta de escritura pública de fecha 24 de enero de 2020, otorgada ante la Notario de Santiago doña Margarita Moreno Zamorano.

Carlos Alberto Andonie Abugattas

Gustavo Rencoret Mujica

pp. Soprole S.A.

ANEXO N°1

LOCALES

ADHERIDOS PARA EL CONCURSO

CodLocal	Nombre de Local
3071	ALVI PUENTE ALTO
3076	ALVI DEPARTAMENTAL
3077	ALVI LA PINTANA
3081	ALVI EL BOSQUE
3085	ALVI EL BELLOTO
3098	ALVI LAS CONDES
3099	ALVI VALPARAÍSO
3082	ALVI CONCHA Y TORO
3078	ALVI VESPUCIO
3193	ALVI TOBALABA
3204	ALVI EL BOSQUE I
3093	ALVI COQUIMBO
3072	ALVI SAN PABLO
3073	ALVI RENCA
3074	ALVI RECOLETA
3079	ALVI J.J. PÉREZ
3080	ALVI INDEPENDENCIA
3090	ALVI QUILICURA
3092	ALVI PAJARITOS
3097	ALVI LO PRADO
3180	ALVI TALAGANTE 21 DE MAYO
3181	ALVI TENIENTE CRUZ
3083	ALVI MAIPU
3188	ALVI LA SERENA FLORIDA
3094	ALVI RANCAGUA
3088	ALVI PUERTO MONTT
3089	ALVI CONCEPCIÓN
3096	ALVI LOS ANGELES
3086	ALVI TEMUCO
3172	ALVI OSORNO
3091	ALVI CHILLÁN
3075	ALVI LINARES
3187	ALVI TALCA ALAMEDA
3087	ALVI TALCA

ANEXO N°2

PRODUCTS ADHERIDOS

Cod Material	Descripcion
516748	LECHE ENTERA ENT UHT C/TAPA SOPROLE ILT
648144	QUESO GAUDA BARRA IMPORT PZA SOPROLE KG
52652	MANTEQUILLA PAN SOPROLE 125 GR
402613002	LECHE SOPROLE 200 CC, CHOCOLATE
767039	QUESO GAUDA LAMIN BOLSON PZA SOPROLE KG
52651	MANTEQUILLA PAN C/SAL SOPROLE 250 GR
401652001	YOG 1+1 P/LLE SOPROLE 140G, ZUCARITAS
400453001	YOGHURT BATIDO SOPROLE 120 GR, FRUTILLA
624662	QUESO GAUDA LAMIN DISPLAY PZA SOPORLE KG
52612	MARGARINA PAN SOPROLE 125 GR
400433002	LECHE LV S/TAPA SOPROLE 1L, CHOCOLATE
401652002	YOG 1+1 P/LLE SOPROLE 140G, CHOCOLATE
516747	LECHE SEMIDESCREMADA UHT C/T SOPROLE ILT
400456003	MANJARATE SOPROLE 80 GR, MANJAR CHOC
402613001	LECHE SOPROLE 200 CC, FRUTILLA
737097	QUESO MANTECOSO LAM/RESELLA QUILQUE 500G
400453003	YOGHURT BATIDO SOPROLE 120 GR, VAINILLA
634460	QUESO GAUDA LAMINADO SOPROLE 1 KG
400453002	YOGHURT BATIDO SOPROLE 120 GR, DAMASCO
737098	QUESO GAUDA LAM/RESELLABLE SOPROLE 500G
7504	CREMA ESPESA LARGA VIDA SOPROLE 200 GR
767040	QUESO MANTECOSO LAMINADO PZA QUILQUE KG
575109	YOGHURT 1+1 PACK SOPROLE 5X140G
291510	MANJAR PARA PASTELERIA FP SOPROLE 5 KG
401650001	YOG GOLD SOPROLE 165G, FRUTOS SECOS
607333	QUESO MANTECOSO BARRA QUILQUE PIEZA 4.2K
638544001	YOG PROTEIN TRO SOP 155G, FRUTILLA
516749	LECHE DESCREMADA UHT C/TAPA SOPROLE 1 LT
965839	BEB LACTEA FRUTILLA UNO 18X80ML
400453004	YOGHURT BATIDO SOPROLE 120 GR, PLATANO.
646822	LECHE ENTERA SOPROLE 200 ML
400433001	LECHE LV S/TAPA SOPROLE 1L, FRUTILLA
177770	LECHE S/LACTOSA DESCREMADA SOPROLE ILT
338471	SEMOLA C/SALSA SOPROLE 140GR, CAMELO
650059001	YOGHITO TETRA SOPROLE 115G, FRUTILLA
654909	DULCE REPOSTERO FFSS SOPROLE 5 KG
47388	CREMA LARGA VIDA SOPROLE 1 LT

163875	MARGARINA POTE SOPROLE 500 GR
400452005	YOG BATIFRUT SOPROLE 165G, FRUTILLA
168251	MARGARINA MIX C/MANTEQ SOPROLE 500 GR
650079	QUESO RODDA LAMINADO SOPROLE 500 GR
338226	FLAN SOPROLE 120 GR, CARAMELO
634207001	YOG PROTEIN+ SOPROLE 155 GR, FRUTILLA
650059002	YOGHITO TETRA SOPROLE 115G, VAINILLA
177772	LECHE S/LACTOSA SEMIDESCREMADA SOPROL 1L
635931	LECHE ALTA PROTEINA CHOCOL SOPROLE 200ML
648145	LECHE BLANCA PROTEIN SOPROLE 1LT
607260	MARGARINA BOLSA HORNEO PREM SOPROLE 2.5K
634207002	YOG PROTEIN+ SOPROLE, NATURAL ENDULZADO
338467	JALEA SOPROLE 110 GR , FRAMBUESA
650824	QUESO CREMA PHILADELPHIA SOPROLE 180GR
52614	MARGARINA PAN SOPROLE 250 GR
400453005	YOGHURT BATIDO SOPROLE 120 GR, FRAMBUESA
338227	FLAN SOPROLE 120 GR, VAINILLA
634207006	YOG PROTEIN+ SOPROLE 155 GR, CHIRIMOYA
338470	JALEA SOPROLE 110 GR , PINA
338229	ARROZ C/LECHE SOPROLE 130 GR
163879	QUESO MANTECOSO LAMINADO QUILLQUE 250 GR
661615	QUESO MOZZARELLA BARRA SOPROLE KG
401657001	YOGHURT BOLSA SOPROLE 1KG, FRUTILLA
400452004	YOG BATIFRUT SOPROLE 165G, DURAZNO
338573	SEMOLA C/SALSA SOPROLE 140GR, FRAMBUESA
634879	MANTEQUILLA POTE UNTABLE SOPROLE 350 GR
52530	MANJAR BOLSA SOPROLE 1 KG
52483	YOGHURT BATIDO NATURAL SOPROLE 155 GR
650060	YOGHURT 1+1 MIN COOKIES C/C SOPROLE 140G
836323002	YOGHURT S/AZUCAR SOPROLE 120G, FRUTILLA
625426001	YOGH S/AZU TRO SOPROLE 155G, FRUTILLA
901934	LECHE ZERO LACTO CHOC SOPROLE 200 ML
52650	MANTEQUILLA PAN S/SAL SOPROLE 250 GR
52541	MANJAR POTE N405 SOPROLE 200 GR
52392	QUESO CREMA SOPROLE 100 GR, NATURAL
338468	JALEA SOPROLE 110 GR , GUINDA
607460	MANTEQUILLA POTE UNTABLE SOPROLE 200 GR
677023	POSTRE CREMA SOPROLE 120 GR, PANNA COTTA
163876	QUESO GAUDA LAMINADO SOPROLE 250 GR
169183	QUESO CREMA NATURAL SOPROLE 200 GR
597719	BEB LACTEA PACK UNO 6X80ML, MULTIFRUTA
775907001	YOGHURT ZER/LAC SOPROLE 120GR, FRUTILLA
400456002	MANJARATE SOPROLE 80 GR, BLACK
636273	BEB LACTEA PACK UNO 6X80 ML, FRUTILLA
645442	YOGHURT DEL 1+1 NATURAL SOPROLE 155 GR
10012	QUESO RALLADO PARMESANO SOPROLE 80 GR

401674004	LECHE CULTIVADA SOPROLE 1LT, CHIRIMOYA
52524	CREMA CHANTILLY SOPROLE 250 GR
401650002	YOG GOLD SOPROLE 165G, CHOCOLATE ALMENDR
836323004	YOGHURT S/AZUCAR SOPROLE 120G, VAINILLA
635102002	BEB LACTEA TETRA PACK UNO 6X, MULTIFRUTA
10005	QUESO RALLADO PARMESANO SOPROLE 40 GR
635113001	BEB LACTEA TETRA PACK UNO 12X8, FRUTILLA
401674001	LECHE CULTIVADA SOPROLE 1LT, FRUTILLA BEB LACTEA TETRA PACK UNO 6X80, FRUTILLA
635102001	
634207005	YOG PROTEIN+ SOPROLE 155 GR, VAINILLA
677022	POSTRE CREMA SOPROLE 120 GR, CAMELO
401657004	YOGHURT BOLSA SOPROLE 1KG, DAMASCO
400452002	YOG BATIFRUT SOPROLE 165G, MORA
401650004	YOG GOLD SOPROLE 165G, LUCUMA NUEZ LECHE ASADA POST D/L ABUELA SOPROLE 120G
52501	
651497	QUESO GAUDA GRANULADO SOPROLE 400GR
634207003	YOG PROTEIN+ SOPROLE 155 GR, MARACUYA
665262001	POSTRE SOPROLE 80GR, BLANJARATE
775907002	YOGHURT ZER/LAC SOPROLE 120GR, VAINILLA
645818	QUESO CHEDDAR FFPP LAM SOPROLE 1.040 KG
338472	SEMOLA C/SALSA SOPROLE 140GR, DAMASCO
163974	MANJAR POTE SOPROLE 400 GR
401672001	YOGHURT BATIDO SOPROLE 165 GR, FRUTILLA
664129002	JALEA SPLASH SOPROLE 110GR, FUNNY APPLE
640687	MANTEQUILLA PAN RECET CAMPO SOPROLE 250G
653506	QUESO MOZZARELLA EN HEBRAS SOPROLE 400GR
401672002	YOGHURT BATIDO SOPROLE 165 GR, CHIRIMOYA
401676002	COMPOTA SOPROLE 110 GR, MANZANA
662191001	LECHE GOLD 1LT, CHOCOLATE
657302	QUESO GAUDA HEBRAS SOPROLE 1 KG
664070003	YOG CREMOSO BATIF SOPROLE 120G, DURAZNO
775907003	YOGHURT ZER/LAC SOPROLE 120GR, CHIRIMOYA
401676003	COMPOTA SOPROLE 110 GR, PERA
662191002	LECHE GOLD 1LT, CAPPUCCINO
664070001	YOG CREMOSO BATIF SOPROLE 120G, FRUTILLA
401672005	YOGHURT BATIDO SOPROLE 165 GR, VAINILLA
665533001	POSTRE GOLD SOPROLE 120G, SALTED CAMEL
607332	QUESO GAUDA BARRA PIEZA SOPROLE KG
656367001	POST BOCA D/L ABUELA SOPRO 120G, CHOCOLA
10012	QUESO RALLADO PARMESANO SOPROLE 80 GR
400455002	YOGHURT 1+1 SOPROLE 140G, ZUCARITAS QUESO RALLADO PARMESANO SOPROLE 40 GR
10005	
633970001	BEB LACTEA TETRA PACK UNO 80 M, FRUTILLA

248190	MANTECA PROFESIONAL DELICIAS SOPROLE 1KG
612475	QUESO GAUDA BARRA NAC D ALAMOS PZA KG.
633970002	BEB LACTEA TETRA PACK UNO 80, MULTIFRUTA
400452003	YOG BATIFRUT SOPROLE 165G, PINA
7404	LECHE SEMIDESCREMADA SOPROLE 1 LT
687135	PACK BEB LACTEA UNO 12X80 ML, FRUTILLA
638544003	YOG PROTEIN TRO SOP 155G, ARAN-FRAM
625426003	YOGH S/AZU TRO SOPROLE 155G, CHIA ARAN
639414	MANTEQUILLA MINI POTE SOPROLE 80X10 GR

ANEXO 3

RECIBO CONFORME

Yo, _____ cédula de identidad número _____, hago constar que acepto a plena satisfacción y conformidad, el premio del concurso “**NEGOCIO SEGURO**” (en adelante, el “Concurso”).

Adicionalmente, declaro que participé en forma libre y voluntaria en el Concurso, haciéndome acreedor del premio consistente en _____ ~~una laminadora profesional~~ (el “Premio”), el que en este acto acepto y recibo, declarando que SOPROLE S.A. ha cumplido su ofrecimiento conforme a lo establecido en las Bases del Concurso, tal como se ofreció en la publicidad y en las referidas Bases. Para todos los efectos, se consideran las Bases del Concurso parte integral del presente documento.

A mayor abundamiento, manifiesto expresamente:

1. Que acepto el Premio, renunciando a cualquier cambio y/o mejoras.
2. Que el Premio que recibo en este acto cuenta con las características, garantías y limitaciones propias de este tipo de productos y/o servicios.
3. Que respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por SOPROLE S.A. y de los servicios no prestados directamente por SOPROLE S.A., que hacen parte del Premio, acepto que SOPROLE S.A. proporcione al respectivo fabricante, importador o distribuidor de los productos y/o al respectivo prestador de los servicios, mis datos generales (nombre, documento de identidad y datos de contacto), para los efectos de que me identifique como beneficiado del Premio y, en consecuencia, pueda yo hacer válidas las garantías del Premio en forma directa y sin intervención alguna de SOPROLE S.A.
4. Que respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por SOPROLE S.A. y respecto de los servicios no prestados directamente por SOPROLE S.A., que hacen parte del Premio, acepto que cualquier reclamo o consulta con respecto al Premio que recibo en este acto debo hacerlo directamente a quien fabrica, importa o distribuye el respectivo producto o a quien presta el respectivo servicio parte del Premio, respetando los plazos del caso y deslindando de toda responsabilidad a SOPROLE S.A., sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados.
5. Que me comprometo a usar los productos que hacen parte del Premio según las respectivas indicaciones de su fabricante, importador o distribuidor y/o de la empresa que presta los servicios que hacen parte del mismo.
6. Que seré el único responsable por el uso y disfrute de este Premio desde el momento mismo en que entre en mi posesión.
7. Que acepto conforme que se utilice mi imagen, mi voz y mi nombre de manera pública, a través de cualquier medio de comunicación o de marketing, en publicaciones de cualquier tipo relacionadas con el Concurso, sin exigir por ello suma de dinero correspondiente a derechos de imagen, de mi voz o de mi nombre, ni de ningún otro tipo. Por este medio, cedo los derechos de imagen en forma permanente a favor de SOPROLE S.A., y ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A., pero solo para los efectos antes indicados.
8. Que recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsamente en todo acto relativo a mi participación en el Concurso, o de mi aceptación y recepción del Premio, hará que el Premio sea devuelto a SOPROLE S.A., junto con los daños y perjuicios que correspondan, aceptando que SOPROLE S.A. podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieran corresponder.

9. Que no soy empleado de Alvi Supermercados Mayoristas S.A. y de SOPROLE S.A. ni de ninguna otra empresa vinculada con el desarrollo y/o implementación del Concurso.

10. Habiendo recibido a mi entera satisfacción y conformidad el Premio, renuncio a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra de Soprole S.A., o de ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. y sus personas relacionadas, en relación a las obligaciones que hubieren podido corresponderles con motivo del Concurso.

Recibo el premio y firmo de conformidad el día ____ de _____ de 2024.

Nombre del premiado	
Teléfono	
Correo electrónico	
Firma del ganador	
Documento de Identidad N°	

(Adjuntar fotocopia de cedula de identidad)

